

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al mayor general piloto Richard Vásquez Jiménez, FARD, comandante general de la Fuerza Aérea de República Dominicana, a aceptar y usar la condecoración “Medalla de Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana”, en su clase Gran Cruz, otorgada por el jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Salvadoreña.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 303-19 que autoriza al capitán de navío Juan Carlos Holguín Terrero, ARD, a aceptar y usar la condecoración Orden al Mérito de la Defensa y Seguridad Hemisférica, en su grado de Gran Cruz, otorgada por la Asociación de Agregados y Adjuntos de Defensa, Militares, Navales, Aéreos y de Policía Acreditados en la República de Colombia. G. O. No. 10953 del 12 de septiembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 303-19

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0964, del 16 de julio de 2019, del mayor general piloto Elvis M. Félix Pérez, FARD, asesor militar terrestre, naval y aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 24136, del 14 de julio de 2019, del teniente general Rubén D. Paulino Sem, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al capitán de navío Juan Carlos Holguín Terrero, ARD, a aceptar y usar la condecoración “Orden al Mérito de la Defensa y Seguridad Hemisférica”, en su grado Gran Cruz, otorgada por la Asociación de Agregados y Adjuntos de Defensa, Militares, Navales, Aéreos y de Policía Acreditados en la República de Colombia.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 304-19 que crea la Zona Franca Heinsen Free Zone Industrial & Logistic Park, ubicada en Boca Chica, provincia Santo Domingo, bajo la administración técnica y operativa de la compañía Heinsen Logistics, S.R.L. G. O. No. 10953 del 12 de septiembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 304-19

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación en diferentes lugares del país, así como la ampliación de las existentes, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación de la economía de las demarcaciones donde funcionan.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación conocer las diferentes solicitudes de las empresas autorizadas a operar bajo el régimen de incentivos de la Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, que fomenta el establecimiento de nuevas zonas francas y el crecimiento de las existentes.